DISPOSICIÓN Nº:07/19.-NEUQUÉN, 21 de Enero de 2019.-

VISTO:

El Expediente OE-2339-C-17 y la Ordenanza Nº 10.811;

CONSIDERANDO:

Que el Expediente OE-2339-C-17 tramita la denuncia formulada por la Distribuidora el 26/04/2017 mediante la que solicita se considere Caso Fortuito o de Fuerza Mayor a la Contingencia N° 5705 ocurrida el día 23/04/2017;

Que la Distribuidora informa que el evento tiene que ver con un corte de energía para la remodelación de red MT, reubicación nueva SET por corriemiento, retiro columna MT y traspaso lineas BT;

Que la Distribuidora informa que el corte afectó a 34 usuarios;

Que se emitió Dictamen Técnico Nº 58-06/18 en el cual se manifiesta que el evento tienen que ver con un corte programado y autorizado por el Órgano de Control, para reubicación SET MT, corrimiento plataforma SET Nº 231;

Que la asesoría técnica informa que la documentación adjunta cumple con lo estipulado en la Ordenanza en cuanto al detalle de operaciones realizadas, copia ordena o autorización del Ente de Control, croquis del sector afectado, copia del libro de guardia y comunicación en los medios de prensa;

Que el área técnica aconseja considerar el pedido de inclusión como caso fortuito o fuerza mayor, al cumplir con lo exigido en la Ordenanza 10811, Anexo II punto 2.1 inc a):

Que el área Legal emitió Dictamen N° 72/18 en el cual informa que la documentación adjunta cumple con lo estipulado en la Ordenanza 10811 y que desde el punto de vista formal se cumple con los plazos establecidos para su presentación;

Que la asesoría legal indica que se cumplió tanto con el plazo de presentación como con la documentación requerida por la normativa citada;

Que la asesoría legal considera que se debe hacer lugar al pedido de la Distribuidora de encuadrar la Contingencia Nº 5705 en la causal de caso fortuito o de fuerza mayo según lo establecido en el Subanexo II punto 2.1.;

Que conforme los antecedentes que obran en el expediente y las consideraciones expuestas;

POR ELLO

LA DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPONE

ARTÍCULO 1º: HACER LUGAR al pedido de considerar la Contingencia Nº 5705 como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión:

ARTÍCULO 2º NOTIFÍQUESE a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA -CALF- de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

FDO. AVERSANO

Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados Mitre 461, 2º piso entedecontrol@muninqn.gov.ar - Tel. 4491200 Int. 4451 / 4452



Publicación Boletin Oficial Municipal
Edición Nº 2220
Fecha ... 61. 1. 62. 1. 2019.